

Sección II. Autoridades y personal

Subsección tercera. Cursos y formación

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

4434

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se declara la superación del curso básico de capacitación para el acceso a la categoría de policía del cuerpo de policía local para el año 2023, correspondiente a la 44ª promoción grupo 5 por parte del señor MSM

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública de 9 de febrero de 2023 se aprobó la convocatoria de la 44ª promoción del Curso básico de capacitación para acceder a la categoría de policía del cuerpo de policía local para el año 2023 (BOIB número 18, de 9 de febrero).
2. Mediante resolución de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública se adjudicaron las plazas de la 44ª promoción del Curso básico de capacitación para acceder a la categoría de policía para el año 2023 (BOIB número 28, de 4 de marzo). Asimismo, por resolución de la dirección gerencia de la EBAP se rectificó la adjudicación de plazas de la 44ª promoción del Curso básico de capacitación para acceder a la categoría de policía para el año 2023 (BOIB número 31, de 11 de marzo).
3. En fechas 6, 8 y 20 de marzo comenzó el Curso básico en las islas de Mallorca y Eivissa (grupos 1, 2, 3, 4 y 5). Durante la última quincena de septiembre y la primera de octubre concluyó la impartición de esta edición del Curso básico de capacitación.
4. El día 25 de octubre de 2023 la Comisión de Evaluación y Actualización de los cursos de capacitación de las diferentes categorías de policía local acordó aprobar las calificaciones de cada módulo y de la nota del curso, así como las listas provisionales de personas que han superado el curso del grupo 5 (Eivissa). Cabe destacar que consta en el acta que el alumno Marcos Sevilla Mayol presentó una solicitud de recuperación extraordinaria por fuerza mayor al haber sufrido una lesión durante la realización de un examen de la asignatura "Actividad Física".
5. Por acuerdo de la Comisión de Evaluación y Actualización de los cursos de capacitación de las diferentes categorías de policía local del 13 de febrero de 2024 se acordó aprobar la recuperación extraordinaria por fuerza mayor.
6. El alumno fue evaluado el 16 de febrero de 2024 y resultó APTO de la asignatura mencionada. Por acuerdo de la mencionada comisión de 23 de febrero de 2024 se aprobó la nota provisional del curso básico de capacitación y se le otorgó un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones. El alumno presentó alegaciones contra la nota provisional en tiempo y forma.
7. Por acuerdo de la Comisión de Evaluación y Actualización de los cursos de capacitación de las diferentes categorías de policía local del 26 de abril de 2024 se acordó desestimar las alegaciones y elevar las calificaciones definitivas del curso básico de capacitación de policía local a la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 30.19 del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de Reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares.
2. El artículo 39 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
3. Los artículos 34.3 y 28.3 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de las Islas Baleares.
4. Los artículos 177 y siguientes del Reglamento Marco de Coordinación de las Policías Locales de las Islas Baleares, aprobado por el Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del Fondo de Seguridad Pública de las Islas Baleares.
5. El Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



6. El artículo 24 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

7. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

8. La Resolución de la Dirección Gerencia de la Escuela Balear de Administración Pública por la que se aprueba la convocatoria de la 44ª promoción del Curso básico de capacitación para acceder a la categoría de policía del cuerpo de policía local para el año 2023 (BOIB número 18, de 9 de febrero).

9. La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 4 de marzo de 2023 por la que se aprueba el contenido, el desarrollo, la metodología, la duración, la evaluación y el régimen interno del Curso básico de capacitación para el acceso a la categoría de policía (BOIB número 28, de 4 de marzo).

10. El Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la Presidenta de las Islas Baleares, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la CAIB (BOIB número 102, de 20 de julio).

Por todo ello, dicta la siguiente

Resolución

1. Declarar que el señor Marcos Sevilla Mayol con DNI ***5876* ha superado la 44ª promoción del Curso básico de capacitación para el acceso a la categoría de policía del cuerpo de policía local (grupo 5).

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en la Sede Electrónica de la Escuela Balear de Administración Pública.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

(Firmado electrónicamente: 9 de mayo de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens